

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Seis de cada diez menores de edad están siendo víctima del “bullying” o acoso escolar, mientras que, unas 800 mil niñas y niños van a la escuela sin comer, para que otra persona de su hogar pueda alimentarse.

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



NOVIEMBRE 2023

Fotografía: www.canva.com



Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Una vez más presentamos ante ustedes un monitoreo de las problemáticas que más afectan a la niñez y juventud de Honduras, lamentando que éstas todavía no se solucionen por parte de quienes toman decisiones en el país.

Las múltiples crisis que padece la nación se acentúan y profundizan en el sector infanto-juvenil, particularmente en aquellos sectores más excluidos y vulnerables, donde los sistemas de salud, educación y seguridad son deficientes o ausentes, lo que desencadena los altos índices de migración, desplazamientos y violencia estructural que hoy en día mantenemos.

Nuevamente hacemos un llamado al Estado de Honduras a cumplirle a la niñez y juventud, de acuerdo con lo pactado en los tratados y convenios de los cuales es signatario, así como en lo consignado en nuestra Carta Magna.

En vísperas de la navidad y año nuevo, queremos agradecer a nuestros socios: ACNUR, OIM, BMZ, KIND, KNH, Fundación MAPFRE, USAID, Cantón de Ginebra, Casa Alianza Suiza, Compass Childrens Charity, ASF Canadá, Hispanic in Philanthropy, Medicor Foundation, Meehan Foundation, Andy Bustillo, entre otros.

Gracias por ser esos aliados estratégicos que han creído en nuestro trabajo y nos acompañan en la delicada función de proporcionar atención a la niñez, sobre todo, a los más desprotegidos y vulnerados de Honduras, esperando continuar estrechando lazos de amistad, confianza y cooperación.

A todos sin excepción ¡infinitas gracias!

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a noviembre del 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.



Cándida María Saucedo
Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras



Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
12	Derecho a la salud
16	Derecho a la protección
22	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
31	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2023 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Además del contexto de migración que envuelve al sistema educativo en el país, y que provoca altos índices de deserción escolar, las niñas, niños y adolescentes se encuentran frente a una batalla campal; el acoso escolar y la inseguridad alimentaria.

Seis de cada diez menores de edad están siendo víctima del “bullying” o acoso escolar, mientras que, unas 800 mil niñas y niños van a la escuela sin comer, para que otra persona de su hogar pueda alimentarse.

Sin dejar de mencionar que, nuestro país encabeza la lista en Centroamérica, con mayor repitencia escolar, y que hemos retrocedido 10 años de aprendizaje en matemáticas.

Situaciones que agudizan la cruda realidad de la población estudiantil, quién nos demanda respuestas urgentes y efectivas para poder gozar de este derecho fundamental.



Sistema Educativo Nacional

Más de 30% de las niñas y niños que asisten a las aulas de clase, están sufriendo de algún tipo de **acoso escolar**.



Desde estudiantes que esconden o hurtan pertenencias; otros que golpean/empujan; imponen voluntad; **se burlan en redes sociales**; hasta otros, que han tocado partes íntimas o que han hecho cosas sexuales no deseadas, son algunos de los **tipos de violencia** que mantienen presencia en los centros educativos.



Seis de cada diez niñas, niños y adolescentes, **de entre 8 y 14 años** de edad, están siendo víctimas del **"bullying" o acoso escolar**.



Se estima que 800 mil niñas y niños van a la escuela sin comer; están dejando de comer para que otra persona de su casa pueda alimentarse.



Mientras que, si se generaliza la intención de las **25 mil niñas y niños en edad escolar** que están pensando emigrar hacia otro país, la estimación se acerca a **900 mil menores de edad, con intención de emigrar**.



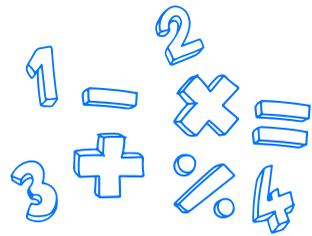
Honduras encabeza la lista de países de Centroamérica con más **repetencia escolar**, en este 2023 un total de **73,782 estudiantes** de educación primaria y secundaria, **repiten el grado**.



Fuente: El Heraldo, La Prensa, La Tribuna

Sistema Educativo Nacional

El país ha alcanzado un **retroceso** de cerca de una década en los niveles de aprendizaje en **Matemáticas**.



Hay más de **40 mil niñas y niños** en edad escolar **que no saben leer ni escribir**.



Movimiento “**Por nuestros hijos**” se mantiene alarmado por enseñanza de **educación sexual** con enfoque de género en educación primaria.



Más de **100 maestros a nivel nacional** están abandonando los **centros educativos**, por amenazas de maras y pandillas.



Escuelas no reciben **200 días de clase**, de los **180 estipulados** por las autoridades educativas, se impartieron **147 días**.



Fuente: El Heraldo y La Prensa

Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La alta incidencia de los contagios de dengue continúa cobrando la vida de más niñas y niños. Nuevamente, en este mes se registra la muerte de otros seis menores de edad; que viene a hacer una suma de 19 decesos infantiles de enero a noviembre de 2023.

Escenario que posiciona a Honduras en el cuarto lugar de Centroamérica, como el país con mayor casos de dengue.

Las niñas, niños y adolescentes hondureños, lejos de ser beneficiarios de un verdadero y robustecido sistema sanitario público, se mantienen como espectadores de la falta de respuestas oportunas y efectivas, a lo que, además se suma el flagelo de la violencia psicológica.



Sistema Salud Nacional

El mortal virus del dengue continúa arrebatándole la vida a más **niñas y niños**; con los seis decesos que se registran en este mes, ya suman **19 menores de edad fallecidos** en lo que va del **2023**.



Comayagua y Francisco Morazán se mantienen como el epicentro de los **casos de dengue** en el país.



Sólo en la zona del **Distrito Central** se reportan más de **siete mil casos**.



Mientras que, en el Instituto Hondureño de **Seguridad Social (IHSS)** del barrio La Granja de Tegucigalpa, se atiende a **diario a 25 pacientes con dengue**.



Honduras ocupa el cuarto lugar de Centroamérica con más casos de **dengue**.



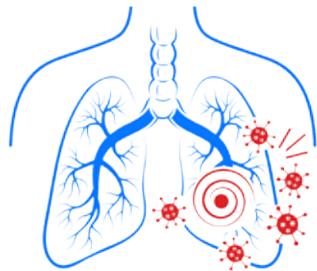
Al menos, 20 niñas y niños permanecen ingresados en el **Hospital Escuela Universitario**, a causa del mosquito transmisor de dengue.



Fuente: El Heraldo, La Tribuna y La Prensa

Sistema Salud Nacional

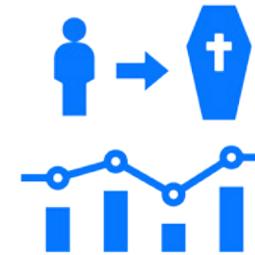
Cuatro casos diarios de neumonía se registran en el Norte del país, a través del Hospital Mario Catarino Rivas.



Para evitar los cuadros de neumonía infantil, **se deben garantizar esquemas de vacunación** completos, así como una buena alimentación.



Cuando una niña o niño ingresa a cuidados intensivos por mal tratamiento de neumonía, **la mortalidad puede ser del 50%**.



En este mes, se reportan las primeras dos víctimas por **manipulación de la pólvora**; un niño de siete y otro de 17 años de edad.



Ocho niñas y niños se encuentran recibiendo atención médica por sufrir **quemaduras con líquidos calientes**.

Una de ellas, sufrió **quemaduras en el 25%** de su cuerpo, por agua caliente.



Según encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **la violencia psicológica** es la problemática que más afecta a las niñas entre 15 años de edad.



Fuente: El Heraldo, La Tribuna y La Prensa

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a noviembre de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Los altos índices de migración infantil y solicitudes de protección especial en otros países continúan en ascenso de acuerdo con las cifras oficiales, sin que en Honduras se ataquen las causas estructurales generadoras de estas problemáticas.

Las personas migrantes en tránsito por el país, --que también huyen de realidades similares a las nuestras-- siguen sin recibir la atención debida por parte de un Estado que se ha visto avasallado por las múltiples crisis que padece.

Se debe atender el llamado de los expertos para atender de manera urgente a aquellas niñas, niños y jóvenes víctimas del abuso de sustancias, antes de que este problema rebase y se convierta en una de las tantas crisis que agobian a la niñez y juventud de Honduras.



Niñez migrante y desplazada por violencia

El Instituto Nacional de Migración (INM) reporta el retorno de 550,177 entre septiembre de 2014 y noviembre de 2023; de ese total, 74,084 son mujeres, 321,799 son hombres, **49,540 son niñas y 104,754 son niños.**



Al sumar el total de niñas y niños durante ese periodo de tiempo estos acumulan **154,294, lo que equivale a un 28%** de las personas migrantes que salieron del país.



El dato anterior también indica que en **9 años y 2 meses; 47 niñas y niños** abandonaron el país diariamente.



Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023, **han sido deportados 52,118 conciudadanos**, de los cuales el **26.5% son menores de edad** (5,579 niñas y 8,275 niños).



Fuente INM

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta la detención de 203,054 niñas y niños hondureños desde octubre de 2010 a octubre de 2023, **en más del 99% de los casos eran niñas y niños no acompañados por un adulto.**



El año fiscal 2024 reporta la detención de 21,819 ciudadanos de origen hondureño, de los cuales, 6,076 son adultos solteros, 13,474 unidades familiares, **2,276 niñas y niños solos** y 3 niñas y niños acompañados.



Fuente: CBP

Niñez migrante y desplazada por violencia

El Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reporta la repatriación de **10,935** niñas y niños entre enero y noviembre de 2023; **4,957** niñas y niños de primera infancia (0-6 años), **2,940** de segunda infancia (6-12 años) y **3,038** de tercera infancia (13-17 años).



Fuente SIAMIR



Entre el **1 de enero** y el **15 de noviembre de 2023**, el INM reporta el ingreso de **475,453** personas refugiadas y migrantes irregulares al país, lo que significa un incremento del **209%** en comparación con el mismo período del año 2022 cuando se registraron **153,644** personas.



Del total de ingresos irregulares que se han registrado en el año 2023, el **53%** son hombres, **26%** mujeres, el **9%** niñas y el **11%** niños.

Las cinco principales nacionalidades de personas que ingresaron al país corresponden a Venezuela (203,413), Haití (76,428), Cuba (72,409), Ecuador (40,960), y Colombia (10,731). Adicionalmente, otras nacionalidades con ingresos significativos son China, Senegal, Guinea y Mauritania.



Fuente: Clúster de Protección Equipo Local de Frontera Suroriente

Niñez migrante y desplazada por violencia

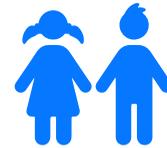
Desde enero de 2022 a octubre de 2023, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reporta que, **34,840 niñas y niños hondureños** han solicitado protección especial en México (16,463 niñas y 18,377 niños).



Las niñas y niños hondureños ocupan el primer lugar en cuanto a las solicitudes de refugio en México, superando a las de Brasil, Chile, Haití y Guatemala.



Tan solo en 2023, son **12,222 las solicitudes presentadas por niñas y niños hondureños**, 11,479 de niñez acompañada y 743 de niñas y niños solos.



Los principales motivos que les obligaron a pedir refugio fueron:

1. El reclutamiento forzado por parte de estructuras criminales (maras y pandillas).
2. La violencia intrafamiliar.
3. Amenazas por parte de maras y pandillas debido a la desvinculación de estos grupos.
4. La situación económica precaria.
5. La reunificación familiar.



Fuente: COMAR

El abuso de alcohol y sustancias entre niños y jóvenes preocupa a las autoridades

La “cocaína rosa”, los “Chocolates mágicos” y el fentanilo han incrementado su consumo entre niñas, niños y jóvenes del país de acuerdo con las autoridades de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN).



Cada gramo puede costar entre 500 y 600 lempiras, lo cual la hace exclusiva para estos grupos. Con el tiempo estas drogas, que comenzaron siendo inhaladas, también alcanzaron nuevos mercados gracias a que comenzaron a mezclarlas con otros componentes.



El informe del Ihadfa advierte que más del 72% de los adolescentes y jóvenes de entre los 14 y 18 años han probado alcohol y que el uso de drogas como la marihuana ha comenzado a darse desde antes de los 10 años, principalmente entre aquellos que han nacido y crecido en zonas vulnerables.



Estos estupefacientes están siendo distribuidos principalmente en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Comayagua y Choluteca y son de fácil elaboración, pues su proceso no requiere grandes infraestructuras, ya que **en las cocinas de las casas se puede llevar a cabo el proceso**, asimismo son de fácil transporte de un lado a otro, lo que vuelve compleja su detección.



Los traficantes de estas sustancias buscan volver adictos a los niños al inducirlos a través de gomitas en forma de animalitos las cuales contienen anfetaminas y metanfetaminas, las cuales son comercializadas tanto afuera como adentro de los centros educativos.



De acuerdo con la FESCCO, estas drogas esencialmente están abarrotando los sitios turísticos, universidades privadas, playas, conciertos y fiestas clandestinas; y son vendidas en sobres similares a los de condimentos.



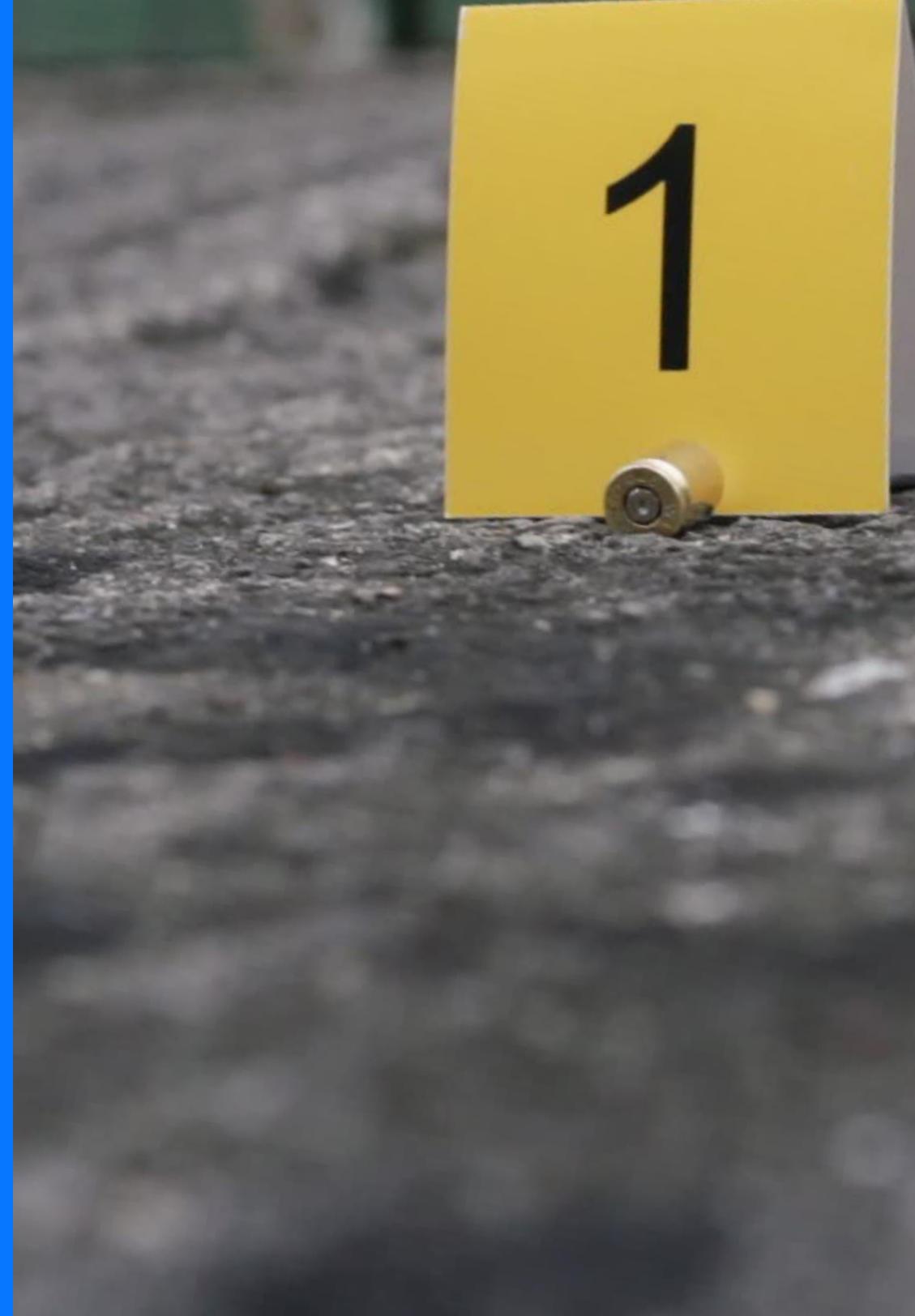
Al lado del consumo de sustancias ilícitas, **el alcohol también ha incrementado su abuso entre niños y jóvenes**, de acuerdo con un informe presentado por el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (Ihadfa).



El Ihadfa recomienda que estos problemas deben ser tratados como una emergencia sanitaria.

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

CAPÍTULO 2



Durante noviembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 117 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 88 fueron del sexo masculino, 28 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.³

De los 28 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 8 (28.5%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁴ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante noviembre, una mujer perdió la vida cada 25 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

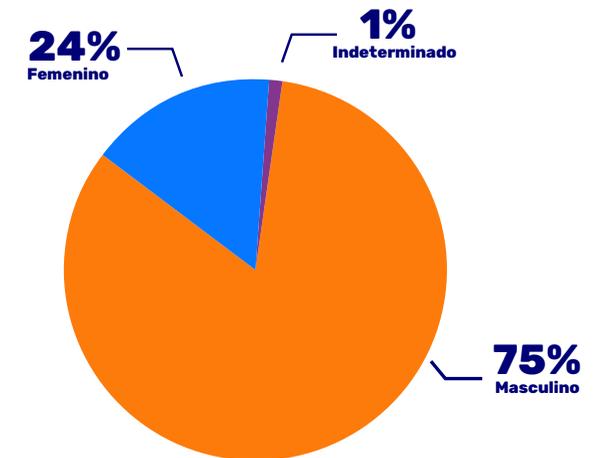
De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 46 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 39.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 3 y los 62 años.

³ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

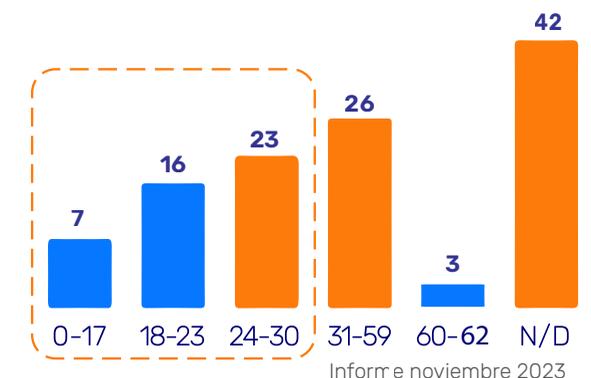
⁴ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.

Noviembre 2023



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Noviembre 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante noviembre, reportan la muerte en forma violenta de 10 personas, las que ocurrieron en 3 matanzas.

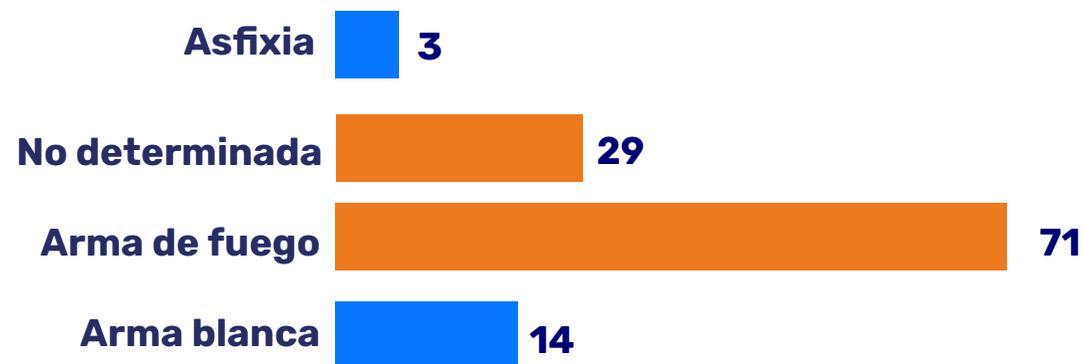
Desde septiembre de 2015 a noviembre de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 486 matanzas con un saldo de 1,827 decesos.

Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a noviembre	2023	43	198
Total		486	1,817

La causa principal de las muertes violentas durante noviembre fue la provocada por armas de fuego con el 60.6% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 24.7%, las producidas por arma blanca con el 11.9% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.5%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

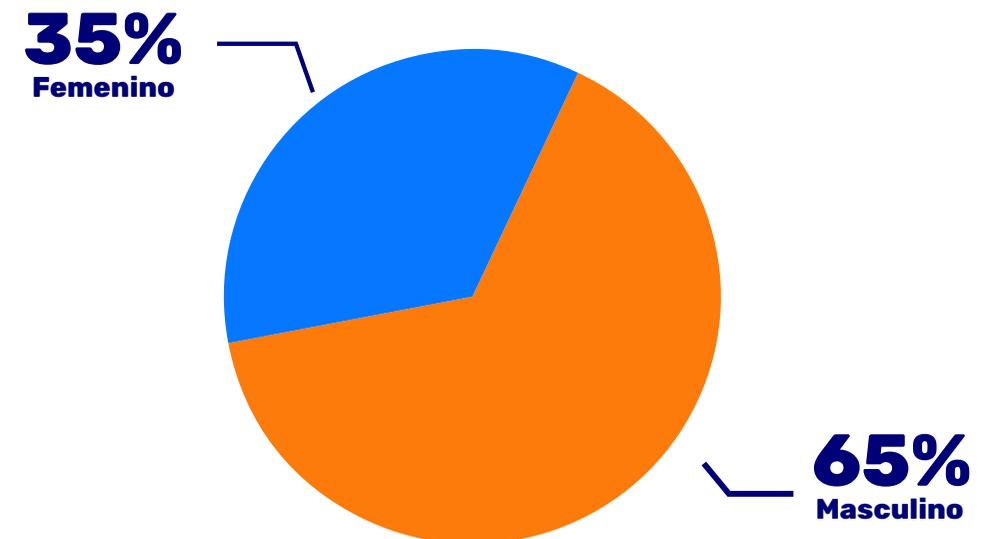
Noviembre 2023



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para noviembre se registró un total de 23 casos, de los cuales, 15 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

Noviembre 2023

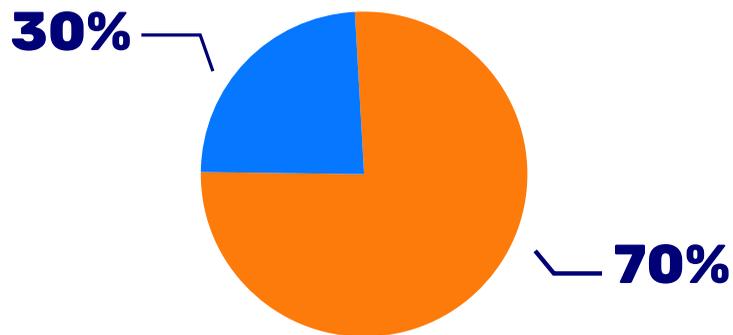


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 16 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Noviembre 2023

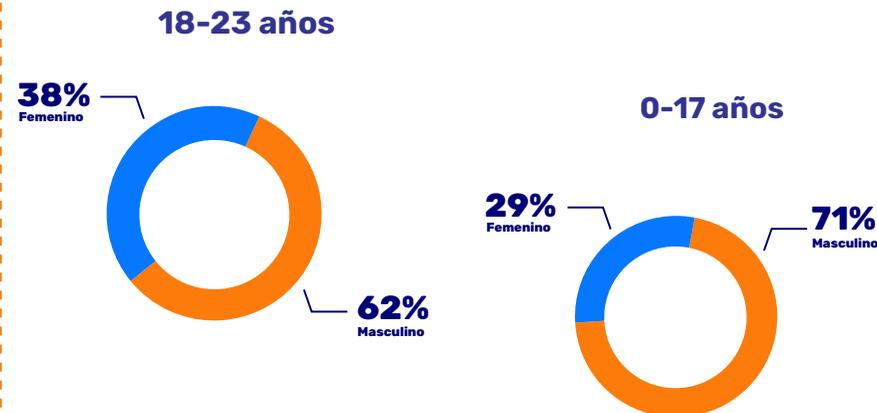
■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 5 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 6.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

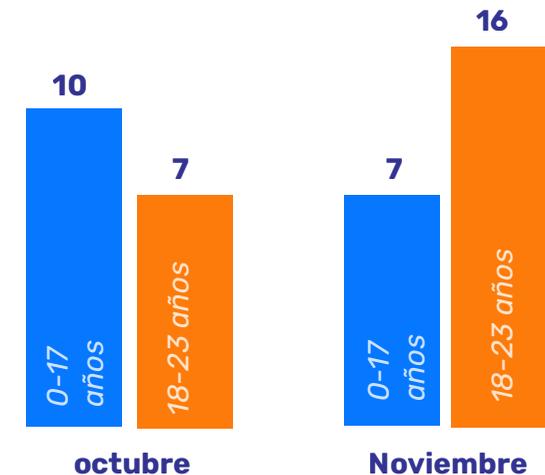
Noviembre 2023



Si se comparan las muertes violentas de noviembre (23 casos) con las de octubre (17 casos) se registra un aumento de 6 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre octubre y noviembre de 2023

■ 0-17 ■ 18-23



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia

Los municipios del país que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 5 y Nueva Arcadia con 3. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán y Copán.

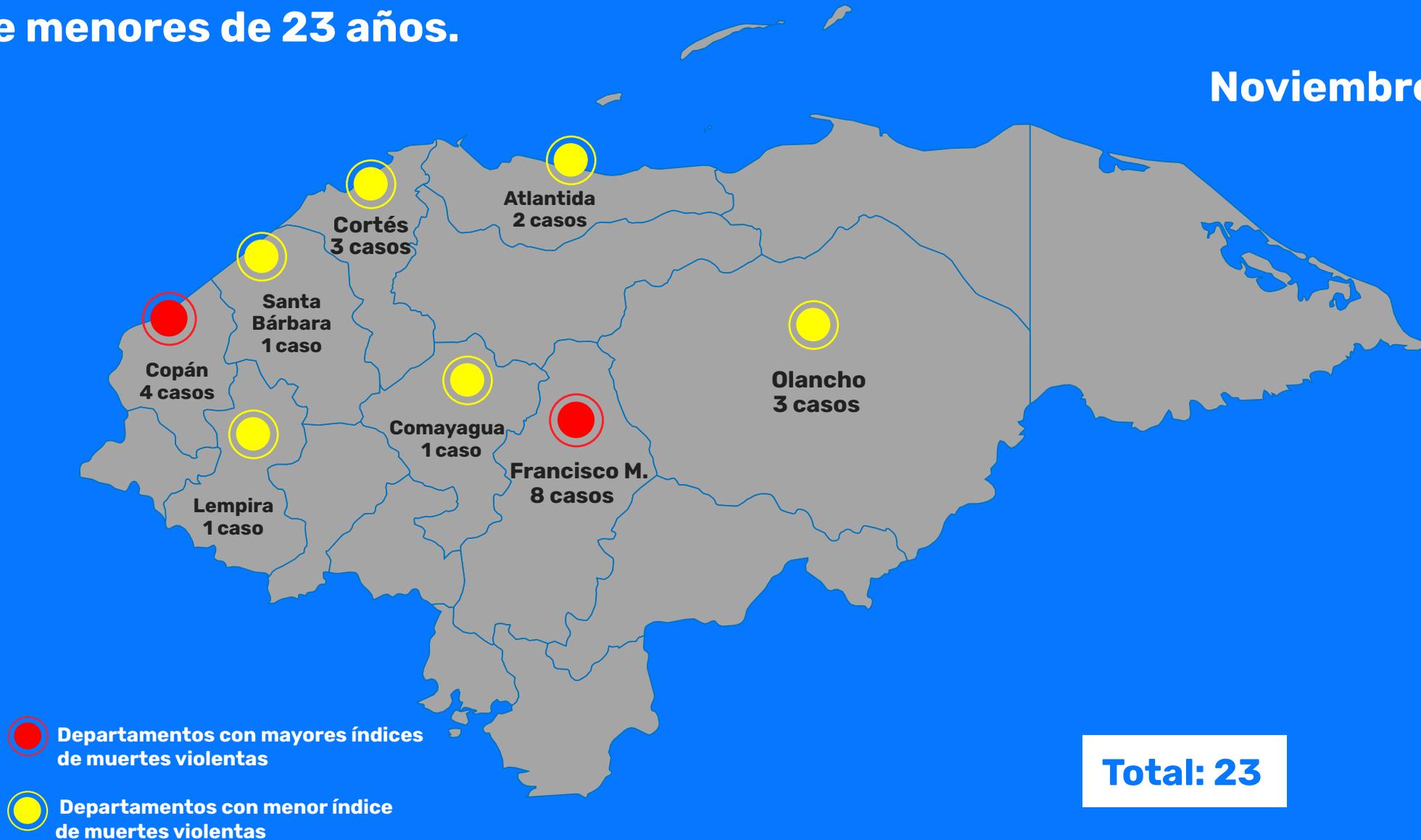
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Noviembre 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Francisco Morazán	Distrito Central	5
Comayagua	Comayagua	1		Reitoca	1
				Guaimaca	1
Copán	Nueva Arcadia	3		Lempira	San Andrés
	San Agustín	1	Olancho	Catacamas	2
Cortés	San Pedro Sula	2		Juticalpa	1
		Choloma	1	Santa Bárbara	Macuelizo

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Noviembre 2023		
Atlántida	2	8.6%
Comayagua	1	4.3%
Copán	4	17.3%
Cortés	3	13%
Francisco Morazán	8	34.7%
Lempira	1	4.3%
Olancho	3	13%
Santa Bárbara	1	4.3%
Total	23	100%

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán y Copán con 8 y 4 casos respectivamente, estos departamentos concentran el 52.1% de los sucesos a nivel nacional.

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Noviembre 2023



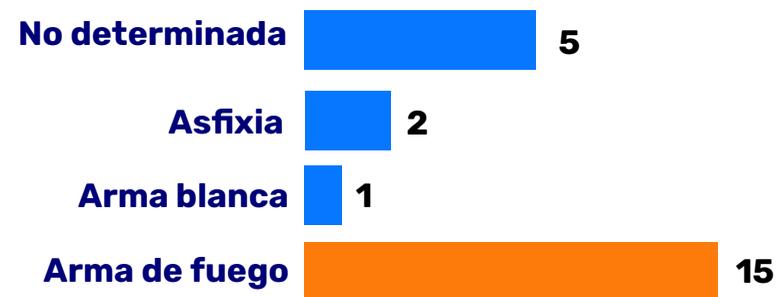
Total: 23

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 23 casos registrados en noviembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 65.2% de los sucesos, seguidas por las causas no determinadas con el 21.7%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 8.6% y finalmente las producidas por un arma blanca con el 4.3%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Noviembre 2023



En noviembre, los medios de comunicación escritos reportaron la aparición de dos cadáveres “encostalados” (cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas), los cuerpos pertenecían a dos hombres de edad no determinada.

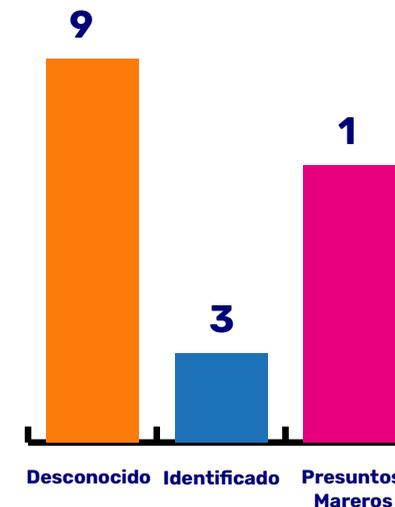
Durante este mes, los medios de comunicación tampoco reportaron personas desaparecidas ni suicidios.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante noviembre, en el 82.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Noviembre 2023



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y noviembre de 2023 se han registrado en el país 14,484 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de veintidós meses de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 508 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

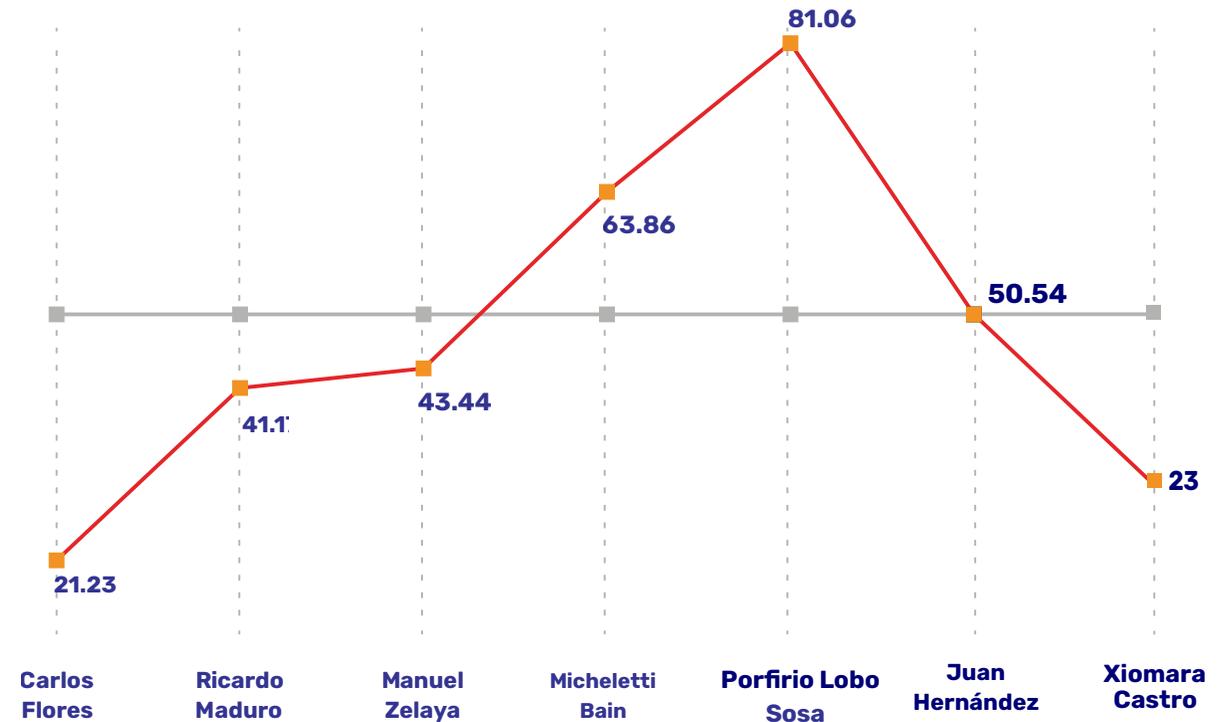
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	22	508	23
TOTAL		310	14,484	46.72

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



El ACNUR fortalece competencias en materia de seguridad del personal de Casa Alianza de Honduras

Con el objetivo de fortalecer y desarrollar competencias del personal de Casa Alianza de Honduras (CAH), que interviene en comunidades de alto riesgo, para lograr un mejor abordaje de las situaciones extraordinarias que puedan presentarse en campo, recibieron un importante entrenamiento en materia de seguridad, por parte de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La actividad que incluyó una parte teórica y práctica se desarrolló con apoyo logístico del Programa Global de Casa Alianza; el cual funciona con fondos de la cooperación alemana, y, además contó con la participación de 26 personas: 16 mujeres y 10 hombres.

Previo al desarrollo de las sesiones presenciales, las y los participantes recibieron un curso virtual introductorio sobre el manejo del riesgo, profesionalismo, género y diversidad, preparativos para viaje o trabajo de campo, salud, bienestar, así como abordaje de situaciones de violencia.

Por lo que, el encuentro presencial permitió compartir experiencias, historias de casos, identificar, evaluar riesgos y hacer simulaciones, para conocer y entender la respuesta individual ante este tipo de escenarios.

Es así como, las recomendaciones y sugerencias planteadas servirán de insumos para la actualización y mejora de los protocolos de seguridad que se aplican en las acciones que realiza el personal de la organización.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras

901686409

Cuenta en Dólares

901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)